



DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA  
GERENCIA DE MONITOREO Y CONTROL DE AGUAS RESIDUALES

Solicitud UAIP-2024-00113

Tratamiento de Aguas Residuales de la Industria Porcina

1. ¿Cuántas plantas de tratamiento de agua hay en el país de la industria porcina y se podrían conocer las ubicaciones?
2. ¿Qué regulaciones o acciones ha tomado el gobierno para cuidar las plantas de tratamiento de agua que hay en el país en la industria porcina?
3. ¿Qué tipo de plantas de tratamiento son las que más se recomiendan para la industria porcina?
4. ¿A qué enfermedades quedaría expuesta la gente que consuma alimentos de una empresa de la industria porcina que no cumpla al 100% con su tratamiento de aguas residuales?

Respuesta:

1. Se informa que no se tiene un dato cuantitativo exacto de plantas de tratamiento de la industria porcina, sin embargo, se han catastrado algunas plantas que pertenecen a la actividad de porcicultura, para lo cual puede consultar el Visor de Aguas Residuales de El Salvador (VARES), en el link:  
<https://vares.ambiente.gob.sv/plantas-de-tratamiento-de-aguas-residuales-especiales/>
2. En general la regulación en materia de aguas residuales, tanto de tipo ordinario como especial se encuentra establecida en el Reglamento Especial de Aguas Residuales y Manejo de Lodos Residuales y el Reglamento Técnico Salvadoreño. Aguas Residuales. Parámetros de Calidad de Aguas Residuales para Descarga y Manejo de Lodos Residuales RTS 13.05.01:18.

Asimismo, se encuentran instrumentos complementarios en materia de reúso de agua residual tratada y manejo de lodos residuales, los cuales son:

- "Lineamientos Técnicos para la Evaluación de Actividades, Obras o Proyectos que Comprometan el Manejo y Reuso de Lodos Provenientes del Tratamiento de Aguas Residuales". Publicados en el Diario Oficial, No.77, Tomo No.439 de fecha 27 de abril de 2023.
  - "Lineamientos Técnicos para la Evaluación de Actividades, Obras o Proyectos que Comprometan la Alternativa de Reuso de Agua Residual Tratada". Publicados en el Diario Oficial, No.54, Tomo No.434 de fecha 16 de marzo de 2022.
3. En primer lugar, se comprende que la pregunta, se refiere al tipo de tecnología de tratamiento de agua residual que se puede aplicar para la industria porcina, sin embargo, no es posible proporcionar una recomendación de tecnología de tratamiento específica, debido a que la aplicación de la misma depende de la naturaleza del proceso productivo, del caudal de generación de agua residual de tipo especial y la caracterización fisicoquímica del agua residual de tipo especial.
4. Al respecto se aclara que la interrogante realizada está planteando escenarios totalmente diferentes y que no son vinculantes, ya que uno se refiere al producto elaborado alimenticio de la actividad de porcicultura, que viene regulado por otras normativas de la industria de alimentos, tales como "Reglamento Técnico Centroamericano: Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales. RTCA 67.01.33: 06", para lo cual, en nuestro país la autoridad competente en dicha materia es el Ministerio de Salud; por otro lado, respecto al agua residual, el ente regulador es el MARN y viene normado por los reglamentos vigentes en materia de aguas residuales.

